	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			GOBERNACIÓN DEL META
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 1 de 7

Número Contrato:	1175	**Fecha Contrato:**	24-07-2024
Contratante:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" NIT. 822.006.595-1		
Contratista:	ADAN GONZALEZ LOPEZ	**C.C.**	79.892.986
Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE CALVARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 2026 DEL 2023		
Valor Contrato:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000 M/CTE)		
Termino de ejecución:	NUEVE DÍAS Y DOS MESES		

CONSIDERACIONES:

1. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, debidamente publicado en la plataforma SECOP II.
2. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento de la Empresa de conformidad con el presupuesto establecido, el cual hace parte integral del contrato.
3. Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia Administrativa y Logística, para lo cual, los emolumentos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Denominación del Rubro	Valor CDP	Valor a Ejecutar
939	01/06/2024	2.1.2.02.02.009.09	TECNICOS Y TECNOLOGOS ASISTENCIALES-MINISTERIO DE SALUD	$42.000.000	$10.500.000
TOTALES				$42.000.000	$10.500.000

4. Que el Estudio de Oportunidad y Conveniencia y los documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
5. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de Contratación Directa.

6. Que, en consideración al objeto del contrato, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.003 de 2014, artículo 19, numeral 1, literal a, en el Manual de contratación, en el capítulo V, artículo 3.10.1. Contratación Directa, artículo 3.10.1.1., la contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, por la naturaleza del contrato, normas constitucionales, legales, disposiciones del Derecho Privado y demás, normatividad aplicable y vigente, y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo de oportunidad y conveniencia).

1) Objeto:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE CALVARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 2026 DEL 2023"

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **NUEVE DÍAS Y DOS MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000 M/CTE)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

En el municipio de CALVARIO-APS, Departamento del Meta.

5) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia **NUEVE DÍAS Y DOS MESES**

6) Obligaciones del proveedor - Específicas: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

ITEM	ACTIVIDAD	SOPORTES REQUERIDOS

1	Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio-Mis coordenadas (descargar) informe por comunidad se anexa	Cartografía Social abordaje en los microterritorios asignados
2	Realizar consolidado de la información generada en el área de influencia, análisis de la caracterización social y ambiental del entorno hogar (familias) del territorio y microterritorio, determinando el perfil epidemiológico de la población asignada, con análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas, análisis de los determinantes sociales de la salud del territorio y microterritorio priorizado, Propendiendo una atención intercultural, humanizada con enfoque diferencial y realizar adaptación de la atención en salud, para garantizar la efectividad de los EBS	Informe de análisis cuantitativo, cualitativo, registro fotográfico, barreras percibidas, recomendaciones y conclusiones, periodicidad mensual y 1 informe consolidado trimestral
3	Apoyar la formulación PLAN INTEGRAL DE CUIDADO PRIMARIO (PICP) definiendo la priorización del riesgo en salud para la elaboración, toma de decisiones, actividad a realizar en conjunto con los demás miembros del EBS.	Plan integral de cuidado primario individual, familiar y comunitario
4	Activar los mecanismos de referencia Y contrarreferencia hacia servicios e intervenciones, para garantizar la continuidad e integralidad de la atención.	Matriz de referencia diligenciado y notificación a la IPS y otros sectores.
5	Realizar la localización, identificación, caracterización social y ambiental del entorno hogar (familias) del microterritorio, aplicando los instrumentos en las herramientas establecidas para determinar la categorización y priorización del riesgo en salud, como base para la elaboración del Plan Integral de Cuidado Primario (PICP).	Instrumentos diligenciados, microterritorios caracterizados
6	Realizar la captación de la información de las familias en el entorno hogar por microterritorio asignado y consolidarla para ser entregada a los profesionales en medicina, enfermería y psicología.	Ficha de canalización diligenciada con las respectivas observaciones.
7	Realizar mínimo 2 seguimientos por familia al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Cuidado Integral Primario	Formato de seguimiento diligenciado. y firmado por familia.
8	Realizar articulación para la consecución de jornadas de intervención y promoción de la salud de las familias. (brigada)	informe de jornada, evidencia fotográfica
9	Realizar la programación de las actividades a ejecutar de manera periódica y en los formatos institucionales establecidos para tal fin por la institución.	Cronograma de actividades periodicidad mensual

10	Realizar informe individual de la información generada en el área de influencia, análisis de las acciones realizadas, con análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas, análisis de los determinantes sociales de la salud del territorio y microterritorio priorizado.	Informe individual, evidencia fotográfica, análisis de resultados periodicidad mensual.
11	Recibir y entregar los diferentes insumos médicos y de dotación que se le entreguen para el desarrollo de las actividades a desarrollar en los diferentes territorios asignados.	Soporte de recibido y entrega de insumos.
12	Participar en los espacios de participación social y popular socializando las acciones de los EBS.	Acta de reunión, evidencia fotográfica y registro de asistencia.
13	Apoyar la realización de intervenciones colectivas a través de visitas domiciliarias en el entorno hogar que conforman los microterritorios, respecto a las atenciones de promoción de la salud, mantenimiento de la salud, y gestión del riesgo, para el fortalecimiento de las condiciones protectoras para la salud y gestión del riesgo en cada uno de los integrantes de la familia	Informe de ejecución, evidencia fotográfica y registro de asistencia
14	Identificación nodo primario comunitario (red actores comunitarios (dispositivos comunitarios del PIC y formas de cuidado propio provenientes de saberes populares, tradiciones culturales, y saberes propios de pueblos y comunidades étnicas) o institucionales de carácter intersectorial presentes en el microterritorio / territorio).	Red identificada (ruta elaborada)
15	Acta de concertación de acciones y verificación de cumplimiento emitida por el supervisor o quien haga sus veces.	Acta de reunión, evidencia fotográfica, registro de asistencia.

7) Forma de pago:

La **E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"** del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **TRES (03) PAGOS**, un pago parcial por nueve días por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000) y DOS PAGOS MENSUALES POR UN VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000),** el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables..

8) Terminación Unilateral:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas establecidas en el Acuerdo No.003 de 2014, Resolución No.045 de 2015 – Manual de Contratación, demás normatividad aplicable y vigente que regule la materia. Así: **1)** Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. **2)** Cuando el contratista esté incurso en

engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. **4)** Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. **5)** Las demás consagradas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**. **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **3)** Por cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato.

9) Mecanismos de solución de controversias contractuales:

Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del presente contrato, agotando el procedimiento de conciliación, transacción o cualquier mecanismo de solución de controversias, establecidos en el Acuerdo No.003 de 2014, en la Resolución No.045 de 2015 – Manual de Contratación y en la normatividad aplicable y vigente.

10) Supervisión:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o a quien esta designe, la cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios de oportunidad y conveniencia del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

11) Determinación de clase de riesgo laboral

	Clase
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	3

12) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

13) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**.

14) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

15) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP II; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

16) Paz y Salvo y/o liquidación del contrato

De conformidad con establecido en el Acuerdo No.003 de 2014, en la Resolución No.045 de 2015 – Manual de Contratación y en el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

17) Multas:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley, **PARÁGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la E.S.E "Solución Salud" adeude al Contratista y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial.

18) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

19) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el estudio de oportunidad y conveniencia, en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**.

20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

21) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

22) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del LA **E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"** en la Calle 37 No. 41 – 80, Barzal Alto, Villavicencio (Meta). ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ	ADAN GONZALEZ LOPEZ
Gerente E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"	Contratista

Firma:		Firma:	
Nombre:	MICHELLE ALEJANDRA MARTINEZ AGUILAR.	Nombre:	ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
Cargo:	Técnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica	Cargo:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó		Revisó	